Grooming: Acoso sexual a menores en Internet



Recientemente hemos escrito unos artículos relativos al acoso aquí y aquí y posteriormente hemos hablado sexting. Hoy queremos profundizar sobre un delito que directamente está relacionado con los otros dos. Hablamos del Grooming. El origen de la palabra es inglesa y significa "engatusamiento" y de acuerdo a Incibe, se podría definir como "el ciberacoso ejercido deliberadamente por un adulto para

establecer una relación y un control emocional sobre un menor con el fin de preparar el terreno para su abuso sexual".

Cuando hablamos de grooming existen dos variantes:

- La primera en la que un acosador tiene acceso a material comprometido del acosado (fotos y/o videos con contenido erótico o sexual) que estos han compartido en redes sociales o que ha sido sustraído y a partir del cual chantajea y extorsiona a la víctima para conseguir más material o un encuentro en persona
- La segunda en la que existe una fase previa en la que el acosador consigue la confianza del acosado para obtener material comprometido y a partir de ahí comienza el acoso al igual que en la primera variante.

Fases del Grooming

Un delito de Grooming, en las variantes comentadas, tiene distintas fases cuya duración no está definida. Una misma fase puede tener una duración de minutos o de meses dependiendo del caso en el que nos encontremos. Funcionalmente podemos encontrar las siguientes fases.

- **1.- Fase de amistad:** En esta fase el acosador intenta averiguar la mayor cantidad de información posible sobre su víctima: gustos, comentarios, vida personal, localización, etc. Para ello ofrece seduce o engaña a la víctima para obtener esa información llegando a ofrecer pagos o premios por ciertos materiales no demasiado comprometidos.
- **2.- Fase de relación:** Tras la fase anterior el acosador ha ganado la confianza del menor que ya le considera un "amigo" o cuanto menos alguien dentro de su "círculo de confianza". Esto hace que el grado de acercamiento sea mucho mayor. La información buscada es más íntima con el objetivo de obtener material comprometido que pueda ser utilizado más adelante para coaccionar, intimidar y chantajear al menor.
- **3.- Fase de inicio del abuso:** En esta fase el acosador ya trata directamente sobre temas de índole sexual con el menor, buscará obtener material explícito utilizando toda la

información que conoce y en caso de que el menor acceda comenzará la extorsión pidiendo más material. Para ello amenazará con difundir el material obtenido a los conocidos de la víctima directamente o a través de redes sociales.

4.- Fase de agresión sexual: En base al grado de control que el acosador consiga, puede intentar establecer una cita con el menor persiguiendo el abusar sexualmente de él.

Cómo detectar el Grooming

Lo más importante para poder detectar el Grooming es conocer a nuestros hijos, cierto es que con la llegada de la adolescencia se producen cambios, cambios sus intereses, hábitos o conductas pero aun así es posible identificar síntomas que nos pueden alertar de un caso de grooming.

- Problemas relacionados con el sueño, cambios en hábitos de alimentación, ansiedad, rabia...
- Cambios de estado de ánimo, apatía, tristeza, agresividad.
- Cambios en las relaciones sociales, cambios en grupos de amigos
- Cambios en las actividades que antes realizaba.
- Problemas de autoestima
- Pérdida de pertenencias o por el contrario adquisición de prendas de ropa, móviles etc a los que habitualmente no tendría acceso.
- Cambios en el rendimiento escolar, absentismo, problemas de aprendizaje
- Cambios en el lenguaje usando expresiones no comunes o no apropiadas para su edad.

Como contacta un "Groomer"

Unas de los medios que los acosadores más utilizan para contactar con menores son las redes sociales, les ofrecen no sólo el contacto sino gran cantidad de información que puede utilizar para coaccionar a sus víctimas. No queremos decir que las redes sociales sean malas, sino que deben usarse adecuadamente estableciendo el perfil de privacidad adecuado y configurándolo para que muestre a cada persona la información que debe visualizar. Seamos sensatos, si la en las condiciones que hay que aceptar para crear una cuenta en una red social, establece una edad mínima (Facebook 14 años, Whatsapp 16 años, Youtube o Flickr 18 o 13 con permiso paterno) es por algo.

Foros o chats son utilizadas con frecuencia para contactar con posibles víctimas. Plataformas de juegos en línea, donde pueden con facilidad ganar la confianza de los menores incluyéndolos en un grupo u ofreciéndoles regalos (recargas de saldo en el móvil u objetos que se puedan adquirir en dicha plataforma para mejorar su posición en la misma).

El teléfono móvil, es el contacto más sencillo y más directo entre el acosador y su víctima, con servicios de mensajería instantánea como whatsapp, line o snapchat.

Por supuesto la webcam es el medio a través el acosador puede tener un contacto más directo con el menor, además existen herramientas que ofrecen a los acosadores la

posibilidad de ocultar su imagen en la webcam y mostrar otra que haga creer al menor que está hablando con otra persona o con otro menor.

Riesgos del grooming y cómo afrontarlos

Actualmente en España las redes sociales y los teléfonos móviles están al alcance de casi todos los menores a partir de los 10-12 años. No obstante esta disponibilidad de nuevas tecnologías no está acompañada de la debida EDUCACIÓN EN SU USO.

Los menores desconocen los riesgos del grooming, al igual que con el <u>sexting</u> tienen una falsa percepción de anonimato, que causa que no sean conscientes del riesgo

potencial del contacto online con desconocidos.

Además. es fundamental trasladar a los menores que la información una vez publica Internet, se pierde el control sobre ella y es muy difícil poder eliminarla. La mayoría los de usuarios desconocen que los documentos o las fotos incluyen



metadatos ocultos con información que pueden llevar a la localización física de los usuarios (actualmente los teléfonos móviles incorporan a las fotografías que toma la localización GPS del lugar donde se capturó la imagen)

Para evitar casos de Grooming o en su caso atajarlos en sus fases iniciales lo básico, lo fundamental y lo que mejor funciona es la educación. Es fundamental conocer y trasladarles los riesgos de Internet, la prohibición de uso no es una solución ya que lo que no hagan en casa lo harán fuera a través de su teléfono móvil o en casa de sus amigos. Pero sí es necesario trasladarles los peligros y las consecuencias de sus acciones.

Se debe generar con los menores una relación de confianza en lo que se refiere al uso de las nuevas tecnologías, trasladarles que en caso de duda deben acudir a sus padres o profesores. Se debe adaptar el nivel de supervisión a la edad y madurez del menor, ofrecerles las herramientas para que ellos mismos puedan gestionar las situaciones en las que se encuentren contando con nuestro apoyo.

Es conveniente usar un sistema se control parental para que, de forma transparente para el usuario, controlar los datos a los que tiene acceso. Se debe vigilar los juegos en red, consolas otros dispositivos con acceso a internet.

Es conveniente que el ordenador se encuentre en una zona común de la casa de forma que todo lo que haga el menor sea visible por cualquier miembro de la familia.

Y aunque ya lo hemos trasladado, insistir en generar un clima de confianza para que en caso de que ocurra una situación de este tipo acudan a un adulto cuanto antes. Es importante que sean conscientes que ante el grooming no son culpables sino víctimas.

Qué hacer en caso de grooming.

Si se tiene constancia de un caso de grooming en su entorno, se debe en primer lugar recopilar tantas pruebas del delito como sea posible. Para ello es conveniente contar con un fedatario público para que verifique las evidencias y/o un informe pericial que aporte analice el caso y aporte toda la información que pueda aportarse a la denuncia. Es conveniente realizar un clonado de sus dispositivos para que puedan ser utilizados como evidencias y analizadas con posterioridad aunque se corte el acceso al acosador. Realizar capturas de pantalla, guardar conversaciones, mensajes o cualquier evidencia que pueda probar las acciones del acosador.

Se debe presentar cuanto antes una denuncia ante los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado. Tanto el <u>Grupo de Delitos Telemáticos de la Guardia Civil</u> como la <u>Unidad de Investigación Tecnológica de la Policía Nacional</u> cuenta con unos excelentes profesionales que están capacitados y cuentan con la experiencia para gestionar el caso. Se les debe aportar tantas evidencias como sea posible.

No ceder ante el chantaje o la coacción, evitar que el menor siga manteniendo contacto con el acosador. Para ello puede ser necesario cambiar las claves de acceso, revisar totalmente el equipo para detectar y evitar malware, proteger el perfil de las redes sociales bloqueando o eliminando además al acosador de las listas de contacto de la víctima.

En caso de que el contenido comprometido esté publicado en las redes sociales, se debe contactar cuanto antes con los administradores de las páginas para que procedan a su eliminación. Si el perfil de la víctima ha sido alterado por el acosador, se debe contactar con la compañía que opera el servicio para que lo bloquee o elimine.

Socialmente, se tiende a minimizar la gravedad del grooming, su impacto en las víctimas. Nada más lejos de la realidad, se trata de un delito muy grave que implican sufrimiento y secuelas a los menores acosados tal y como se refleja en sentencias dictadas por los tribunales. De nuevo no nos cansaremos de repetirlo, la forma de evitarlo y prevenirlo ante todo es la educación, puede que no podamos evitar esta situación pero sí debemos darle a los menores las herramientas para que sepan gestionar la situación si se encuentran en ella.

Autor: Carlos Pintos Teigeiro Informática y Peritaje http://www.informaticayperitaje.com